



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México; 28 de enero de 2019. Oficio: SJDH/UIPPE/0130/2019.

Solicitud de Información: 00007/SJDH/IP/2019.

### C.SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 15 de enero de 2019, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deben observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

#### INFORMACION SOLICITADA:

# DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Por este medio se solicita versión digitalizada de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de octubre de 1967, Tomo CIV, Número 28, en donde obra el Acuerdo del ejecutivo del Estado que modifica la autorización del fraccionamiento "San Mateo Noapala" (hoy Bulevares), ubicado en Naucalpan, Tlalnepantla, Estado de México."(Sic)

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción 1, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/101/2019, al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", quien remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio SJDH/DGLyPOGG/185/2019, misma que se adjunta al presente.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México, 23 de enero de 2019. SJDH/DGLyPOGG/185/2019.

DOCTORA
PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XVIII y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3, de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 3 fracción III, 7 y 11 del Reglamento de la Consejería Jurídica, en congruencia con el dispositivo sexto transitorio del Decreto número 244 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, en atención a su oficio SJDH/UIPPE/0101/2019, por el que se informa que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingreso la solicitud de información registrada con el folio de solicitud 00007/SJDH/IP/2019, al respecto sírvase encontrar anexo al presente la versión digital del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 4 de octubre de 1967, Tomo CIV, número 28.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. AARÓN NAVAS ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

Turno: 111/19. C.o.p Archivo

> SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

# A DEL GOBIERI ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

Tomo CIV

Toluca de Lerdo, Miércoles 4 de Octubre de 1967

Número 28

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que modifica la autorización del Fraccionamiento "San Mateo Nopala" (hoy Bulevares), ubicado en Naucalpan, Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC. Director de Comunicaciones y Obras Públicas y Director General de Hacienda. Presentes.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de septiembre de 1963 el Ejecutivo del Estado otorgó autorización a la Empresa San Mateo Nopala, S. A., para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo popular sobre terrenos de su propiedad, ubicados en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, denominado "SAN MATEO NOPALA", nombre que posteriormente se cambió por el de "BULEVARES". Dicho Acuerdo fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 14 de septiembre del propio año de 1963.

Que el fraccionamiento de referencia, a pesar de haber sido autorizado como de tipo popular, en realidad tenía todas las características de un fraccionamiento de tipo residencial, sin que estuviera sujeto; en consecuencia a las obligaciones y requisitos señalados por la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento para los de este tipo, y una vez que se hicieron los estudios correspondientes para constatar esta irregularidad, se procedió a dictar Acuerdo revocatorio de la autorización concedida al fraccionamiento de referencia, mismo que fue expedido con fecha 6 de mayo de 1966 y publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha 11 del propio mes y año.

Que atendiendo a los argumentos expuestos por el fraccionador en su escrito de fecha 20 de mayo de 1966, en el sentido de que se han realizado hasta la fecha en el fraccionamiento, la construcción de casas y los servicios consistentes en la red de distribución de agua potable, tomas domiciliarias, red de drenaje, albañales domiciliarios, ductos telefónicos, alumbrado y guarniciones y en vista de la anuencia del mismo a sujetarse en lo sucesivo a las especificaciones y exigencias

que le fija el presente Acuerdo y las que impone la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento, y, además tomando en cuenta que ha cubierto los pagos derivados de las obligaciones económicas, según comprobantes que obran en el expediente respectivo, y que las mencionadas construcciones y obras realizadas deberán quedar tal y como se encuentran, por ser una situación de hecho, cuya destrucción y modificación implicaría gastos muy elevados que redundarían en perjuicio de los adquirentes de casas o lotes, es procedente dejar sin efecto el citado Acuerdo de revocación y a la vez convalidar en todas sus partes, con excepción de las modificaciones a que este Acuerdo se refiere, el Acuerdo de Autorización de fecha 13 de septiembre de 1963, para quedar en los siguientes términos:

Con fundamento en la Fracción XII del artículo 88 y Fracción II del artículo 89 de la Constitución Política Local, artículos 1º, 2, 3 Fracción I, 5, 6, 7, 8, 10 y relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y 1º inciso a), 2, 3, 10, 11, 13, 21, 22, 23, 24, 26 y 32 del Reglamento de esa Ley, he tenido a bien dictar el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO:-Se autoriza a la Empresa "Constructora San Mateo Nopala", S. A., para que en los terrenos de su propiedad, donde se inició el fraccionamiento de tipo popular "San Mateo Nopala", después denominado "LOS BULEVARES", en lo sucesivo realice y continúe en la forma específicada en este Acuerdo y con las obligaciones y prerrogativas que en el mismo se señalan, el fraccionamiento de tipo residencial con el citado nombre de "BULEVARES".

### SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado modificando la autorización del Fraccionamiento "SAN MATEO NOPOLA" hoy "BULEVARES", ubicado en Naucalpan, Tlalnepantla, Méx.-Página 1.

GUARDIAS DE BOTICAS PARA EL PRESENE MES

Avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

SEGUNDO.—El fraccionamiento que se autoriza deberá estar dotado de los siguientes servicios.:

- a).-Abastecimiento de agua potable.
- b).-Desagüe general del fraccionamiento.
- c).-Red de distribución de agua potable.
- d).-Alcantarillado.
- e).—Tomas domiciliarias de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones de concreto en las aceras y pavimento en las banquetas.
- h).—Red de distribución de energía eléctrica para uso doméstico e instalación del alumbrado público indispensable.
- i).—Nomenclatura en placas, de acuerdo con las especificaciones aprobadas.
- j).—Camellones y arbolado en las calles en que así lo determine la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

TERCERO.—Se concede un plazo de doce meses al fraccionador, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras de urbanización arriba citadas.

CUARTO.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización dentro del plazo fijado, el fraccionador constituye garantía real sobre la manzana número veinticinco del plano autorizado, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento, tomando en cuenta las obras faltantes en el fraccionamiento al vencimiento de dicho plazo.

QUINTO.—El fraccionador deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 81,097.47 M2. OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS la que incluye tanto los terrenos destinados a campo deportivo como a escuela, según lo establecido por la Fracción VII del artículo 5º de la Ley. Asimismo deberá ceder un área de calles de 233,301.00 M2. DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN METRO CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado en esta misma fecha.

SEXTO.—En la forma prevista por la Fracción VIII del artículo 5º de la Ley de Fraccionamientos, el fraccionador ha pagado al Gobierno del Estado la suma de \$1.729,402.50 UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS, correspondiente a 494,115.00 M2. de superficie vendible a razón de \$3.50 por metro cuadrado.

SEPTIMO.—En la forma y términos previstos por la Fracción IX del artículo 5º de la Ley de Fraccionamientos, el fraccionador ha cubierto la suma de ..... \$148,235.00 CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100), cantidad equivalente al 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto total de las obras de urbanización, por concepto de gastos de supervisión de dichas obras.

OCTAVO.—El fraccionador, de acuerdo con el artículo 59, Fracción X de la Ley de Fraccionamientos y el 25 del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de las obras de urbanización por ejecutar, tanto esenciales como complementarias, para garantizar la conservación de las mismas por un año a partir de la fecha de su recepción.

NOVENO.—En la forma y términos establecidos por el artículo 5º, Fracción XI de la Ley, el fraccionador deberá construir sobre los terrenos de donación y dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, una o varias escuelas, con capacidad de un alumno por cada lote vendible del fraccionamiento, de acuerdo con las especificaciones que al efecto dicte el Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

En la forma y términos establecidos por la Fracción XII del artículo 5º de la Ley de la materia, el fraccionador deberá construir un campo deportivo, cuyo costo asciende a la suma de \$428,300.00 CUATRO-CIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100, según presupuesto autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debiendo quedar terminado dentro de un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

DECIMO.—Los lotes del fraccionamiento que figuran en el plano de lotificación aprobado, se destinarán única y exclusivamente a la construcción de casas habitación de tipo residencial, con excepción de los destinados, según el propio plano a edificios comerciales, únicos locales en los que se podrá llevar a cabo la construcción de edificios de este tipo.

DECIMOPRIMERO.—El fraccionador se compromete formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento y en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos

generales y especiales que a este respecto dicte el Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMOSEGUNDO.-El fraccionador se obliga formalmente a cubrir las derramas proporcionales que le correspondan en las obras de abastecimiento de agua potable y drenaje de la Unidad Urbano Industrial N.Z.T., debiendo observarse además en todo caso lo que establece el artículo 17 del Decreto de Cooperación para las obras de dicha Unidad, en el sentido de que mientras no se cubra totalmente el importe del impuesto de cooperación, la propiedad raíz quedará afecta al pago correspondiente y por lo tanto, sujeto a gravamen real en garantía de dicho pago. Al efecto, los Notarios, Jueces, Encargados del Registro Público de la Propiedad y demás autoridades ante quienes se otorgue contratos u otros actos por lo que se trasmita o grave la propiedad raíz, no autorizarán ni registrarán esos contratos o actos, si no se comprueba que dicha propiedad raíz está al corriente de los pagos del impuesto de cooperación que se crea por ese Decreto o se ha cubierto totalmente su importe.

DECIMOTERCERO.—Queda autorizado el fraccionador a proseguir la venta de los inmuebles de este fraccionamiento, de acuerdo con el plano de lotificación aprobado.

DECIMOCUARTO.—La presente autorización se otorga a la Empresa "Constructora San Mateo Nopala". S. A. con el carácter de intransferible, por lo que solo surtirá efectos a favor de su titular, pero si por alguna circunstancia especial no previsible tuviera que realizarse por la fraccionadora, la transferencia o cesión de sus derechos, ésta tendrá que ser sometida a la consideración del Ejecutivo, para que, en su caso, el Gobernador determine lo procedente. La violación a esta disposición dará lugar a la revocación de este Acuerdo.

DECIMOQUINTO.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que solo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de conocer la solvencia del fraccionador para los efectos del cumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario y salvaguardar el interés y buena fe de los adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los terrenos de ese fraccionamiento.

Con apoyo en el artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a costa de los interesados y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano del fraccionamiento aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

El Gobernador Constitucional.

### Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

El Secretario General,

Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

# **GUARDIAS DE BOTICAS**

# DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1967 NOCTURNAS

1.-Providencia y Guadalupana. 2.-Progreso y Universidad. 3.—Terminal y Lilas. 4.—Cruz e Hidalgo, 5.-Toluca y Perpétuo Socorro. 6.-Salud y El Carmen. 7.-Angelus y San José. 8.-Central y Del Prado. 9.-Purisima y Santa Teresita. 10.-Moderna y Santa Gema. 11.-Juárez y El Consuelo, 12.-Regia y de Cristo. 13.-La Fé y Florida. 14.-Azul e Incor. 15.-Nueva y Reforma. 16.-Santa María y París. 17.-Rincón y Santa Elena. 18.-Rex y La Merced. 19.-Providencia y Guadalupana. 20.-Progreso y Universidad. 21.—Terminal y Lilas. 22.—Cruz e Hidalgo. 23.-Toluca y Perpétuo Socorro. 24.-Salud y El Carmen. 25.-Angelus y San José. 26.-Central y Del Prado. 27.—Purisima y Santa Teresita. 28.—Moderna y Santa Gema. 29.-Juárez y El Consuelo. 30.-Regia y De Cristo. 31.-La Fé y Florida.

### DIURNAS

Domingo 1º: Moderna y Santa Gema. Domingo 8: Juárez y El Consuelo. Jueves 12: Regia y De Cristo. Domingo 15: La Fe y Florida. Domingo 22: Azul e Incor. Domingo 29: Nueva y Reforma.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

# AVISOS JUDICIALES

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE CUAUTITLAN OOO E D I C T O

MARGARITA CORDERO DE ROSAS, ha promovido en este Juzgado juicio ORDINARIO DE USUCAPION en contra del sefior PANCRASIO DEL REFUGIO VEGA CHAVARRIA y como se ignora el domicilio de dicha persona, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación de éste, comparezca ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría Civil las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico Oficial "Gaceta del Cobierno", que se edita "n la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado. se expide la presente en Chautitlán, Méx., a los trece días del mes de Septiembre de 1967—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado. Luta Domínguez Santa Cialle. Juzgado, Luis Dominguez Santa Olalla.

1449.-20, 27 sept. y 4 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

CELIA ROSAS FRAGOSO, ha promovido en este Juzgado juicio ORDINARIO DE USUCAPION, en contra del señor PANCRASIO DEL REFUGIO VEGA CHAVARRIA, y como se ignore el domicilio de dicha persona se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la última multicación do éste, comparezca ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría Civil las copias simples del traslado.

Y para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el peiódico oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide la presente en Cuautitlán, Méx., a los trece días del mes de Septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, Luis Domínguez Santa Olalle.

1450.-20, 27 sept. y 4 oct.

# IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, MEX. EDICTO

El ciudadano ESTEBAN HERNANDEZ VAZQUEZ, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuam, sobre una casa con solar anexo en esta Villa, que dice tener en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, en un punto 7.83 metros con calle de Porfirio Díaz, en otro punto 8 metros con Francisco Atilano; al Poniente, 15.73 metros con calle Progreso; al Norte, en un punto 11.80 metros con Francisco Atilano, en otro punto 72 metros con Delfino Gómez, Pedro Sotelo y Fidel Serrano y al Sur, 86.06 metros con Moisés Nava y María López; con una superficie total de un mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, se dio entrada promoción y se ordenó publi-López; con una superficie total de un mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se edtan en la Capital del Estado, para conocimiento personas se crean con mejor derecho, se presenen deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Méx., a los 21 días de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Armando Gómez Jaramillo. do Gómez Jaramillo.

1489.-27, 30 sept. y 4 oct.

# IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TEMASCALTEPEC, MEX. EDICTO

Se ha presentado en este Juzgado la señora NATALIA ALONSO, reclamando la herencia del señor PEDRO JAIMES MARTINEZ, originario v vecino que fue del Barrio de la Peña, del Pueblo de San Andrés de los Gama, de este Municipio, que de la companya del companya del companya de la co murió en dicho lugar sin hacer testamento de ningúna clase. La citada señora reclama la herencia en su carácter de concubina; el ciudadano Juez admitió la demanda y ordenó se llamara por este medio a los que se crean con igual o mejor deres do para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta dias.

Y nara su publicación nor dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, expido el presente en el Juzgado de Primera Instancia. de Temascaltepec, siendo los dicciocho días del mes de Septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretário del Juzgado, C. Luis Salinas González.

1490.-27 sept. y 4 oct.

# IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

MIGUEL ONOFRE AYALA, se ha dirigido a este Juzgado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perrétuam, pretendiendo justificar possión como medio para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario por prescripción, de un terreno denominado "TEXCALISCO", que re encuentra ubicado en la población de Ayotringo, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta metros con Felipe Onofre y Margarita Xolaba; al Sur, veintieineo metros con Leonila Valdivia y Tomás Lobaco; al Oriente, veintisiete metros con Miruel Orozco y al Poniente, veinticuatro metros con Tomás Lobasco; con superficie aproximada de setecientos dos metros cuadrados, con valor fiscal de setecientos peses. ral de setecientos pesos.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, y para su fijación en el predio en cuestión, a los quince días del mes de septiembre de 1967.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, C. P. J. Mario Quezada Maya.

1492.-27, 30 sept. v 4 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO, MEX. EDICTO

MAURO AUGUSTO BUENDIA URIBE, se ha dirigido a este Juzgado, promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuam, para adquirir la propiedad de un terreno denominado "PELAS-TITLA", ubicado en el Barrio de la Asunción, perteneciente al Municipio de Tepethoxtoc, México, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: por el Norte, setenta y cinco metros con la succeión de Mexico. metros con la sucesión de María Guadalupe Cortés; por el Sur, setenta y un metros setenta centímetros con propiedad de J. Dolores Sánchez y Florencio Vargas; por el Oriente cincuenta metros con Calle; por el Poniente, cuarenta y nueve metros setenta centímetros con calle; con una superficie de 365,649.75 M2.

Y se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en "Gaceta del Gobierno" del Estado y en "El Noticiero". En Texcoco, Méx., a 20 de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, Lic. Juan Alvaro Jara Delgadillo.

1493.--27, 30 sept. y 4 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXTLAHUACA, MEX.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FUENTES, promuere ante este Juzgado diligencias de información de dominio, para acreditar su propiedad por prescripción de un terreno denominado "DEJE" en el que encuéntrase construida una casucha compuesta de tres piezas para habitación y cocina; construcción muros de adobe, cimientos piedra, pisos ladrillo y cubierta de teja, mide y linda: Norte, 85 metros con Angela Montero; Sur, el metros con camino: Oriente 23 metros con Albertino Sur, teja, mide y linda: Norte, 85 metros con Angela Montero; Sur, 91 metros con camino; Oriente, 23 metros con Albertina Suárez, y Poniente, 32,80 metros con una barranca.—Está ubicado en Barrio Primero de San Bartolo Morelos, este Distrito.—Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, y fijación en Estrados de este Juzgado, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx., a 14 de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Tobías Serrano Gutiérrez. 1498.—27, 30 sept. y 4 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

GERARDO GONZALEZ ARANA, promueve ante este Juzgado diligencias de información de dominio, para acreditar su propiedad por prescripción de un terreno en el que se encuentra construida una casucha, compuesta de dos piezas y una cocina, ubicado en la Manzana Quinta del Municipio de Jiquipileo de este Distrito, que mide y linda: al Norte, 40.40 metros con Daniel Becerril; Sur, 36 metros con Facundo Sánchez; Oriente, 20.80 metros con Sabina Arana y Poniente, 23.60 metros con Nemesio Sánchez. Nemesio Sánchez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca y fijación en los Estrados de este Juzgado, expido el presente en Ixtlahuaca, Méx, a 22 de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Tobías Serrano Gutiérrez.

1499.—27, 30 sept. y 4 oct.

### IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCO DEL VALLE, MEX.

EDICTO

El ciudadano ARMANDO MEDINA SOTRES, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuam, sobre un sitio con terreno, ubicado dentro del Municipio de Jalatlaco, Méx., que dice tener en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 33 metros con Beatriz Medina de Ceballos, se dice en otra línea 34 metros con Marcelina Medina; al Norte, en línea curva hacia adentro 47 metros con Marcelina Medina; al Oriente, 7 metros con Marcelina Medina; al Suroeste, 26 metros con Marcelina Medina, sigue línea hacia el Sur, de 19 metros con la misma colindante y por el Sur. 70 metros con 19 metros con la misma colindante y por el Sur, 70 metros con camino vecinal y al Poniente, 34 metros con carretera que va de la Marqueza a Chalma, se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos, por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la capital del Estado, conocimiento personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Méx., a los 31 días de agosto del año de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Armando Gómez Jaramillo. 1501.—27, 30 sept. y 4 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO, MEX.

EDICTO

El señor JOSE PEREZ ROJAS, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuam, para usucapiar a

su favor, un terreno rústico denominado "AHUEHUETE", ubisu lavor, un terreno rustico denominado "AHUEHUETE", ubicado en términos del pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: al Norte,
ciento dos metros cincuenta centímetros con Aniceto Cerón; al
Sur, noventa y cuatro metros setenta centímetros con J. Izabel
Huerta; al Oriente, cuarenta y tres metros noventa centímetros
con río nacional y al Poniente, cuarenta y tres metros diez centímetros con Casimiro. Nava tímetros con Casimiro Nava.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Texcoco, Méx., a los cuatro días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Juan Alvaro Jara Delga-

1502.-27, 30 sept. y 4 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA, MEX. E D 1 C T O

El señor HIGINIO SANCHEZ AGUILAR, ha promovido di-ligencias de Información Ad-perpétuam, para acreditar que por ligencias de Información Ad-perpétuam, para acreditar que por más de diez años anteriores a la fecha y con todas las características de ley, ha poseido el terreno rústico denominado "TLE-CUILHUACAN", ubicado en San Martín de las Pirámides, de este Distrito, y que consta de las medidas y colindancias siguientes: Norte, 210.00 metros con Cipriano Martínez, antes Margarito, José y C. Hernández; Sur, 217.00 metros con Cipriano Martínez, antes Joaquín y Jorge Reyes; Oriente, 124.30 metros con Anastasio Hernández; Poniente, carece de este lado porque termina en ángulo. mina en ángulo.

Y para su publiación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y periódico "El Noticiero" que se editan en Toluca, México, y lugar de ubicación de dicho inmueble, se expide el presente en la ciudad de Otumba, Estado de México., a 26 de Septiembre de 1967.—Doy fe.—El Se cretario del Juzgado, C. Eduardo A. García Tapla.

1507.-30 sept. 4 y 7 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ANA MARIA Y MARIA DE LA LUZ HERRERA Y TOVAR, han promovido aute este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuam, respecto de un predio denominado LADERA DEL RIO O CANTERA DEL CHORRO, ubicado en San Mateo Nopa-la, del Municipio de Naucalpan, de esta Jurisdicción, el cual na, del Municipio de Naucaipan, de esta Jurisdicción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 260.00 metros con río de San Mateo Nopala; al Sur, en tres líneas de 120.40 metros, 42.10 metros y 71.50 metros respectivamente con Bernardo Ramírez; al Oriente, en 90.00 metros con terreno denominado CANTERA DE LA CRUZ; al Poniente, en 91.50 metros con Tomás Soriano.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Maximiliano Méndez Cruz.

1508.-30, sept. 4 y 7 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

J. JESUS RAMOS CARDENAS Y AURELIO RUIZ RO-DRIGUEZ, han promovido ante este Juzgado diligencias de In-formación Ad-perpétuam, respecto de un predio denominado JALATLACO, ubicado en Coacalco de Berriozábal, de esta Jurisdicción; se encuentra dividido en dos fracciones: al Norte, en 2 tramos, uno de 102.25 metros linda con Domingo Zavala, otro en línea quebrada de 57.00 metros y 27.30 metros con terreno de

José Montoya; al Sur, en 30.80 metros con Ricardo Arenas Hidalgo; al Suroeste, en línea quebrada 90.60 metros 45.00 metros con el mismo Ricardo Arenas; al Sureste, en línea quebrada de 40.00 metros y 24.10 metros con Barranca de Jalatlaco; al Oriente en dos tramos de 70.90 metros con Crescencio González y línea quebrada de 20.40 metros, 14.75 metros, 18.90 metros y 41.60 metros con Barranca de Jalatlaco; al Poniente, en dos tramos uno de 57.95 metros con José Montoya, otro de 47.50 metros con Sucesión de Máximo Rodríguez.—Con: superficie total de 19,771.87 metros cuadrados.

2º Fracción: al Norte, en dos tramos de 83.00 metros y 35.80 metros con Román Robles; al Noroeste, en 15.20 metros con barranca de Jalatlaco; al Sur, en 125.00 metros con terreno de Leandro Ampudia; al Surceste, en 20.40 metros con barranca de Jalatlaco; al Oriente, en 52.90 metros con propiedad de varios vecinos.—Con superficie de 6,504.76 M2.

vecinos.—Con superficie de 6,504.76 M2.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Joaquín Ramíras Essamilla. mírez Escamilla.

1509.-30 sept. 4 y 7 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JAVIER MERCADO VARAS DE VALDES, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias Información Ad-perpévia de jurisdiccion voluntaria diligencias Informacion Ad-perpetuam, efecto areditar posesión que dice tener más diez años anteriores feclm, forma quieta, pública, pacífica, de buena fe, título de propietario, predio denominado "LA HUERTA", ubicado Municipio Atlacomulco, este Distrito; mide y linda: Norte, cinco medidas, 56 metros; 48 metros; 21 metros, 41.50 metros y 11 metros con Callejón y Blas Albarrán; Sur 36.60 metros calle sin nombre; Oriente, 100 metros, 168 metros con calle Porfirio Alcántara; Poniente, 66 metros, 44 metros y 100 metros con Ofalia Hernández Vicente, Hernández y camino. Superficie con Ofelia Hernández, Vicente Hernández y camino. Superficie 18,901 metros cuadrados. Valor de \$1,500.00.

C. Juez ordena publicación edictos, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Mundo", ambos Toluca, Méx., para conocimiento público y cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, expido el presente para su publicación en tales periódicos por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 25 de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Leopoldo Bernal Valencia.

1511.-30 sept., 4 y 7 oct.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA - 000 -EDICTO

#### PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor EDMUNDO FLORES HERNANDEZ, como endosatario en procuración de J. GUADALUPE ALCANTARA y en contra de MANUEL CORTES Y ASCENSION SAMANIEGO, el C. Juez de MANUEL CORTES Y ASCENSION SAMANIEGO, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Lerma, Méx., señaló las 11.00 horas del día 28 de Octubre del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera Almoneda de Remate de una CORTADORA DE PAN, DE MAZA marca ALLBRISTH, R., una AMASADORA para harina marca Lesfyldea. Casa habitación de 5 piezas, construcción de adobe, cimientos de piedra, teja, pisos de cemento, construcción 384. M2 y terreno 792 M2. colinda: Oriente, con herederos del Sr. Aranda; Sur, con Margarito González; Oriente, Calle Juárez; Poniente, familia Robles, ubicado dicho innueble en el Centro del Municipio de San Mateo Ateneo, Méx. Debiendo servir de base para el Remate la cantidad de \$21.500 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS) en que fueron valuados los bienes muebles e inmueble por los peritos. peritos. .

Lo que se hace saber al público en general, en demanda de postores, por medio de éste, que se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado. Lerma, Méx., a 25 de septiembre de 1967.—Doy fe.—C. César Huerta Mondragón.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora AURELIA PONCE, ha promovido ante este Juz-gado, diligencias de Información testimonial Ad-perpétnam, res-pecto a los terrenos denominados "ORILLA DEL RIO", "SI-TIO", "SITIO", ubicados en términos de San Juan Ixtacala,

de esta jurisdicción, mismos que miden y lindan:
"ORILLA DEL RIO": Norte, 39.50 metros con Río Tlalnepantla; Sur, 39.80 metros con Joaquín Rosales; Oriente: 171.40 metros con Tomás Zúñiga y Poniente, en línea irregular 157.50

metros con Joaquin kosales.

metros con Joaquín Rosales.

"SITIO": por el Norte, 12.00 metros con Diego Rojas; Sur, dos tramos, uno de 6.10 metros y otro de 5.00 metros con sucesión de Lucas Cárdenas; Oriente, dos tramos, uno de 14.00 metros y el otro de 4.12 metros lindando por el primero con Francisco Gómez y por el otro con sucesión de Lucas Cárdenas y Poniente, 18.12 metros con Trinidad Ponce.

"SITIO": Norte, 18.25 metros con Calle Francisco I. Madero; Sur, en dos tramos, uno de 12.85 metros, con Eutimio Ponce y el otro 5.45 metros con Trinidad Ponce; Oriente, 17.00 metros con Julio y Francisco Gómez y Poniente, en dos tramos, el primero de 3.00 metros y el segundo de 14.00 metros con Trinidad Ponce.

Ponce.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero" que se editan en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los predios objeto de estas diligencias, se expide el presente Tlalnepantla, Méx., a 22 de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Joaquin Ramirez Escamilla.

1514.-30 sept., 4 y 7 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, MEX. EDICTO

El señor SEBASTIAN NAVARRO SANCHEZ, ha promovido en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpétuam, para acreditar la posesión que hace más de veinte años ha tenido sobre un terreno, ubicado en el poblado de San Pedro Chico, del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito, que mide y linda: al Norte, 546 metros con Rosendo Gómez Zarco; al Sur, 596 metros con Francisco Martínez Abad; al Oriente, 625 metros, con Federico Navarro Sánchez; al Poniente, 582 metros con Sebastián Navarro Sánchez.—Tiene una superficie de 50,875.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en Estrados del Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Carranza. Castro Carranza,

1518.-4, 7 y 11 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SIXTO ESCOBEDO MERIDA, promueve por su propio de-recho diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de dicz años sobre siguientes bienes: a).—Terreno común repartimiento llamado "TEPEGUAJE", mide y linda: Norte, 340.00 metros con cerca y limites de la Asunción; Sur, 272.00 metros, José Escobedo y 178.00 metros, Telésforo Escobedo; Oriente, 293.00 metros, arroyo y 16.00 me-

tros, Telésforo Escobedo; Poniente, 309.00 metros, río. b).—
Terreno común repartimiento, llamado "SAN ANDRES", mide
y linda: 60.00 metros, Gonzalo Hernández y José Palma; Sur,
40.00 metros, calle sin nombre; Oriente, 232.00 metros, calle
Zaragoza; Poniente, 34.00 metros, José Palma y 96.00 metros,
arroyo. c).—Terreno común repartimiento llamado "ACAMILPA", mide y linda: Poniente, 67.00 metros, 13 centímetros,
Domingo Alvarez; Sur, 105.00 metros, Ignacio Severo; Oriente,
150.00 metros, Lucas Estrada: Norte, 96.22 metros, barranca. y
d).—Terreno común repartimiento llamado "SAN AGUSTIN"
mide y linda: Sur, 33.00 metros, Inoconte, Torres: Oriente, 34.14
mide y linda: Sur, 33.00 metros, Inoconte, Torres: Oriente, 34.14 mide y linda: Sur, 33.00 metros, Inocente Torres; Oriente, 34.14 metros, calle; Norte, 25.00 metros, Felipe Moreno y Poniente, 39.15 metros, con barranca.—Todos estos bienes se encuentran ubicados en jurisdicción de la Cabecera Municipal de Zumpahuacán, de este Distrito Judicial.

Los bienes en conjunto registran un valor fiscal de \$150.00 a nombre de Mauricio Mérida.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil, expido el presente en Tenancingo, Méx., a los quince días de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secrectario del Juzgado, C. Luis Islas Mon-

1519.-4, 7 y 11 oct.

#### IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

JESUS VALERO ESTRADA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre Lote de terreno marcado número dos, callejón Melchor Ocampo, esta ciudad, mide y linda: Norte, 32.00 metros, Manuel Lara; Sur, 32.30 metros, sucesión Máximo Jiménez; Oriente, 5.80 metros, misma sucesión; Poniente, 8.40 metros, callejón Melchor Ocampo.

Se encuentra registrado fiscalmente a nombre de Guada-lupe Valero Estrada, con un valor de tres mil ochocientos pesos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres or tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veintiún días de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

1520.-4, 7 y 11 oct.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

JESUS VALERO ESTRADA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de dicz nños sobre lote terreno sin número, ubicado esquina Ignacio Zaragoza; Norte, y caminos Téotla al Calvario, esta ciudad, mide y linda: Norte, 80.65 metros, camino Teotla al Calvario; Sur, 68.40 metros, Manuela Vázquez y Colegio Josefino; Oriente, 34.80 metros, calle Ignacio Zaragoza; Poniente, 41.05 metros, Sara Chacón.

Se encuentra registrado fiscalmente a nombre de Guadalu-pe Valero Estrada con un valor de tres mil seiscientos pesos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil, y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en la ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los veintiun días de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

1521.-4, 7 y 11 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

- 000 -DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

JESUS VALERO ESTRADA, promueve diligencias de información de dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre trece fracciones terreno propiedad particular, actulamente un solo predio, llamado "Rancho San Francisco", ubicado barrio Acatzingo, esta Cabecera Municipal y de Distrito, ubicado barrio Acatzingo, esta Cabecera Municipal y de Distrito, mide y linda: Norte, y Noroeste, 784.24 metros, Río de los Alamos; Sur, 574.92 metros, camino al Santo Desierto; Oriente, 669.20 metros, Jesús Valero Estrada; Pouiente, 556.67 metros, camino de los Alamos; terreno anexo, mide y linda: 121.32 metros; Sur, 165.70 metros, camino al Desierto; Oriente, 106.90 metros, camino de los Alamos; Poniente, 316.37 metros.

Los bienes indicados están registrados fiscalmente a nombre de Ignacio Bustos, Aristeo Cruz, Lázaro Villegas, Esteban Domínguez, Luisa Reyes, María Guadalupe Valero, Eulalio Morales, Ventura Villegas, Juan Salinas, Camilo Jiménez, Raymundo Jiménez y Bruno Zamora, con un valor de seis mil pesos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces de tres en tres dias, en los periódicos "Gaceta del Gohierno" y en "El Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Méx., a los veintiún días de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy. 1522.-4, 7 y 11 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

ENRIQUE VALENCIA DEL MAZO, promueve diligencias Información Ad-perpétuam, a efecto acreditar la posesión dice tener más diez años anteriores a la fecha forma quieta, pública, tener más diez años anteriores a la fecha forma quieta, pública, pacífica, buena fe, título de propietario, respecto predio urbano con construcción ruinosa, ubicado calles Tomás García y Aldama, Municipio Acambay este Distrito; que mide y linda; Norte, 58 metros, Miguel Martínez; Sur, 30.80 metros, 3.70, 2.30 metros, 16.20 metros y 4.50 metros con calle Aldama y propiedad Julián Ortiz; Oriente, 6.70 metros, 1.40 metros, 2.85 metros, 12.50 metros y 17.90 metros, 17.90 metros con Maximiliano Reinares y Julián Ortiz; Poniente, 36.80 metros con calle, Tomás García. Tiene superficie de 1,518 metros cuadrados incluyendo 50 metros cuadrados de Construcción.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, C. Juez ordenó publicación edictos tres veces consecutivas, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y el Mundo ambos Toluca, Méx., así como en la construcción referida dése publicidad a la presente promoción, conocimiento, público. Expido el presente

Méx., así como en la construcción referida dese publicada a la presente promoción, conocimiento, público. Expido el presente a los 28 días mes de septiembre de 1967 en el Oro de Hidalgo, Méx.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Leopoldo Bernal Valencia.

1523.—4, 7 y 11 oct.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

OISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

El señor ISMAEL URIBE HERNANDEZ, promueve In-El señor ISMAEL URIBE HERNANDEZ, promueve anformación Ad-perpétuam, objeto acreditar su posesión desede hace más de trece años, pacifica, continua, pública, y como dueño, sobre un terreno, ubicado en San José El Llanito de este Municipio, y obtener por la usucapión, título supletorio de dominio, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, 59.20 metros con camino; al Sur, 61,20 metros con Melquiades Salazar; por el Oriente, 79.20 metros con Porfirio Allende; y al Poniente, 69.60 metros con Ramón Silvero.

Se ordenó dar publicidad esa solicitud por medio de Edic-

Se ordenó dar publicidad esa solicitud por medio de Edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo" y por avisos en Estrados del Juzgado, a cuyo fin expido el presente en Lerma, Méx., a los veintinueve días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, César Huerta Mondragón.

1524.—4, 7 y 11 oct.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Juz-gado por el actor señor Licenciado Jorge Barrera G., en contra de Antonio, Manuel y J. Guadalupe Romero Cuenca, fueron se-fialadas las once horas del día 13 del entrante mes de octubre para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la se-gunda almoneda de remate de los siguientes inmuebles:

Lote de terreno al que le corresponde el número 4 de la manzana II del Fraccionamiento Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 326.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.50 metros con lotes 2 y E; al Sur, la misma medida anterior con lote número 6; al Oriente, 10.70 metros con la calle de Sor Juana Inés de la Cruz y al Po-niente, 10.70 metros con lote No. 1 del propio Fraccionamiento. 2.—Lote de terreno al que le corresponde el número 6 de la Manzana 2. del fraccionamiento Cuauhtémoc de esta Ciudad que mide y linda: al Norte, 30.50 metros con lote número 4; al Sur, la misma medida anterior con lote número 8; al Oriente, 10.70 metros con la calle de Sor Juana Inés de la Cruz y al Poniente, igual medida anterior con lote número 3 de dicho Fraccionamiento, con superficie de 326.35 metros cuadrados.

Los inmuebles anteriormente descritos reportes la la siguientes gravámenes: embargo practicado por el actor señor Licenciado Jorge Barrera G., en contra de Antonio, Manuel y J. Guadalupe Romero Cuenca, ante el Juzgado 1º de lo Civil de esta Ciudad, por la cantidad de \$50,000.00 pesos; embargo practicado por el señor Jorge Pérez Urbina, como endosatario de Pafiuncio Archividia en contra de Antonio Romero Como división Procesa. por la cantidad de \$50,000.00 pesos; emoargo practicado por el señor Jorge Pérez Urbina, como endosatario de Pafnuncio Archundia, en contra de Antonio Romero C., en el juicio Ejecutivo Mercantil, seguido ante el Juzgado Tercero de lo Civil por la cantidad de \$25,000.00 pesos este embargo se encuentra pendiente de registro según el certificado de gravámenes, embargo practicado ante el Juzgado Primero de lo Civil por el señor Licenciado Jorge Barrera G., en contra de los señores Antonio, Manuel y J. Guadalupe Romero Cuenca por la cantidad de \$50,000.00, embargo practicado por la Administración de Rentas de este Distrito, en contra de J. Guadalupe Romero Cuenca por la cantidad de \$599.50 pesos, embargo practicado en el Juicio Ejecutivo Mercantil que en el Juzgado Primero de lo Civil promovió el señor Lic. Jorge Barrera G., en contra de Antonio, Manuel y J. Guadalupe Romero Cuenca, por la cantidad de \$50.000.00 pesos, embargo practicado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, que ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Dis trito promovió el señor Lic. Enrique Valero H., en contra del señor Manuel Romero Cuenca, por la suma de \$4,375.00 pesos; embargo practicado por la Administración de Rentas del Estado por la cantidad de \$313.30 pesos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$76,365.90

Servirá de base para el remate la cantidad de \$76,365.90

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran

en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "(7a ceta del Gobierno" y un aviso que se fije en la tabla de avisode este Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Méx.. a los veintiocho días del mes de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

1525.-4 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

CELSO ORTIZ HERNANDEZ, se ha dirigido a este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuam, para adquirir la propiedad de un terreno denominado "ATLAZALPA" que se ubica en San Sebastían Chimalna, Municipilo de Los Reyes La Paz, México, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: por el Norte, ochenta y dos metros con María Luisa Flores; por el Sur, setenta y seis metros con Barranca; por el Oriente, quince metros cincuenta y cinco centímetros con Teodora Santamaría; por el Poniente, diez y nueve metros diez centímetros con Camino, con una superficie total de 1,368.28 metros cuadrados. 1,368.28 metros cuadrados.

Y se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la 'Gaceta del Gobierno' del Estado y en 'El Noticiero' en Texcoco, Méx., a veintiocho de septiembre de 1967.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, Lic. Juan A. Jara Delgadillo.

1526.-4, 7 y 11 oct.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

- 000 
E D I C T O

MANUEL ALBARRAN Y RUBIO, promovió en este Juzgado diligencias de información de dominio, para acreditar que en el pueblo de San Buenaventura de este Municipio y Distrito, en el pueblo de San Buenaventura de este Municipio y Distrito, ha poseído desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y a título de dueña, de una casucha denominada "EL MOLINITO" con las siguientes colindancias y medidas: al Sur, en un punto 6.70 metros con calle, en otro punto, 21.60 metros con Agustín Mulia; al Oriente, 18.20 metros con Mercedes Albarrán; al Poniente, 37.65 metros con un Callejón; y por el Norte, 17 metros con Fermina Bernal.—El objeto es el de obtener título supletorio de dominio.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación objeto es el de obtener titulo supletorio de dominio.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.—Lo que se hace saber al público en general para el fiu indicado.—Toluca, Méx., a tres de octubre de 1967.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Filemón Gutiérrez G. rrez G.

1528.-4, 7 y 11 oet.

### INMOBILIARIA FUTURAMA DE MEXICO, S. A.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 2. Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Inmobiliaria Futurama de México, S. A., en los términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa que la Asamblea General de Accionistas celebrada en el domicilio de la empresa en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 26 de agosto de 1967, redujo su capital social de la suma de \$6.000,000.00 a la de \$100,000.00.

> Inmobiliaria Futurama de México, S. A., MOISES HAMUI, Gerente General. 1419.—13, 23 sept. y 4 oct.

# Fechas e itinerario de Recepción da Avisos

Se suplica a los señores Jueces y Secretarios y Alministradores de Rentas, determinar la puhlicación de Edictos, Convocatorias y demás avisos administrativos y judiciales, para fechas que a fin de poder publicarse a tiempo en este periódico oficial "Caceta del Gobierno", sean recibidos en sus oficinas en los siguientes plazos:

Para los números del miércoles, hasta las 10 horas de los sábados anteriores.

Para los números de los sábados, hasta las diez horas de los miércoles anteriores

LA DIRECCION.

# MUEBLES VICANVILL, S. A.

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber los resultados del BALANCE FINAL DE LIQUIDACION de la Sociedad que se cita.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1967.

ACTIVO

PASIVO

CIRCULANTE

Fondos Fijos de Caja Bancos

Inventario de Prods. Term.

\$ 1,616.16 518.62

\$ 2,134.78 28.954.10 Acreedores Diversos

CIRCULANTE

Acreedures Diversus

SUMA EL PASIVO

\$ 25,000.00

CAPITAL

Capital Social MENOS. Déficit

\$ 25,000.00 \$ 19,877.26 5,122.74

SUMA EL ACTIVO

\$ 31,088.88

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$ 31,088.88

Corresponde a cada Acción de \$1,000.00, la Cantidad de \$ 204.91.

José Galindo Silva, Reg. Fed. de Causantes GASJ - 380903 Srita. Lic. Ma. del Carmen González M., Liquidador.

1527.-4, 7 y 11 oct.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

DISTRITO DE TOLUCA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del dia 7 de octubre próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones relativas de la Ley Sobre los Procedimientos de la Facultad Económico-Coactiva en vigor, los lotes números 3 y 8 de la Priv. de Rafael Aldusín de esta Ciudad, que le fueron embargados al causante JOSE SOTO MAYNEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,597.20 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMAS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituida sobre el lote número 2 del predio denominado El Camposanto, ubicado en la Calzada del Panteón de esta Ciudad, por los señores Eustaquio Durán Azcárate, su esposa señora Carolina Villarreal de Durán e Ing. Armando Ruiz, a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., por la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar, constituida sobre la finca urbana correspondiente al lote número 3 del predio denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por los señores Eustaquio Durán Azcárate, su esposa, la señora Carolina Villarreal de Durán, e Ing. Armando Ruiz García, a favor de Cédulas Hipotecarias, S. A. de C. V., por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100).

Emisión de Cédulas con garantía Hipotecaria en primer lugar constituida sobre el lote número 4 del predio denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por los señores Eustaquio Durán Azcárate, su esposa la señora Carolina Villarreal de Durán e Ing. Armando Ruiz García a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., por la cantidad de .... \$23,000.000 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaría en primer lugar constituida sobre el lote número 5 del inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por los señores Eustaquio Durán Azcárate y su esposa la señora Carolina Villarreal de Durán e Ing. Armando Ruiz García a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A. por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituida sobre el lote número 7 de la manzana XIV del inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por los señores Eustaquio Durán Azcárate su esposa la señora Carolina Villarreal de Durán e Ing. Armando Ruiz García, a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A. por pago de la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituido sobre el lote número 12 del inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por la Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A. a favor de los Tenedores de Cédulas de la que es representante común, para garantizar la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

Emsión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituida sobre la casa número 14 y terreno sobre el que se está construyendo, ubicada en la Priv. de Rafel Alducín en el inmueble denominado El Camposanto, ubicado en esta Ciudad, por la Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A., a favor de los Tenedores de las Cédulas de la que es representante común para garantizar el importe de la emisión con autorización e intervención de la Comisión Nacional Bancaria, por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugica.

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituida sobre la totalidad de la casa número 15 y terreno sobre el que está construyendo en la Privada de Rafael Alducín en el inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por la Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A. de C. V., a favor de los Tenedores de cédulas de la que es representante común con autorización e intervención de la Comisión Nacional Bancaria por la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía Hipotecaria en primer lugar constituida sobre la totalidad de la casa número 16 y terreno sobre la que se está construyendo en la Privada de Rafael Alducín en el inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta ciudad por la Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A. de C. V. representada por sus apoderados los señores Abdiel Vega Macías y Prisciliano Villanueva a favor de los Tenedores de Cédulas para garantizar el importe de la emisión que asciende a la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).

Emisión de cédulas con garantía hipotecaria en primer lugar constituida sobre la casa número 9 y terreno sobre el que se está construyendo en la Privada de Rafael Alducín en el inmueble denominado El Camposanto, ubicado en términos de esta Ciudad, por el señor José Soto Maynez y Eustaquio Durán Azcárate, en cobro de la cantidad de \$26,419.46 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100).

Por la presente se comunica a la institución Acreedora.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 22 de septiembre de 1967.

El Administrador de Rentas, MANUEL PARDO SALAS 1497.—27 sept. y 4 oct.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

# Sobre Publicación de Edictos y Avisos

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, Administradores de Rentas y demás funcionarios públicos que ordenen la publicación de Edictos y Avisos en este periódico, que manden dos tantos del texto de ellos.

A los insertores de tales publicaciones que no reciban los comprobantes de publicación que se les remiten por Correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su negocio, si no presentan el comprobante de pago que hayan hecho por dicha publicación.

Se pone además en conocimiento de los mismos insertores, que la Administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado, si remiten, con el valor de la publicación, el del porte o los portes postales correspondientes.

# DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado. Lic. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

Secretario General de Gobierno, Lic. GUSTAVO A. BARRERA GRAF

Oficial Mayor de Gobierno, Lic. ABRAHAM FRANCO GARZA

Archivo General del Estado. Nigromante 213. Teléfono Eric. 5-34-16

Jese del Archivo General del Estado y Administrador de la "Gaceta del Gobierno"

### FRANCISCO ZARZA VELAZQUEZ

# "GACETA DEL GOBIERNO"

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de México

Sección: GACETA DEL GOBIERNO.

Se publica los miércoles y sábados

TARIFAS:

— 000 — (Desde el 1º de Enero de 1963)

SUSCRIPCIONES:

Por un año . . . . . . \$ 30.00

Por seis meses . . . . , 18.00

Por tres meses . . . . , 12.00

Ejemplar del día . . . . , 0.50

Ejemplares atrasados . . . , 0.75 y \$ 1.60

Más el 15% para Educación Pública (E. P.)

# PUBLICACIONES:

Edictos y demás Avisos Judiciales o Administrativos

Palabra por una sola vez . . . . . \$ 0.15

Palabra por dos veces . . . . . , 0.18.

Palabra por tres veces . . . . . , 0.20

Balances, Convocatorias y documentos similares, \$50.00 por cada plana.

Solicitudes protección industria.

Inversión hasta por \$ 1.000,000 \$ 50.00

" " " , 5.000,000 ", 75.00

" " , 10.000,000 ", 100.00

De más de . . . . . , 10.000,000 ", 150.00

Publicaciones por una sola vez, más el 15%

para Educación Pública (E. P.)

Sección REGISTRO CIVIL

#### TARIFA:

Copia certificada de nacimiento, Matr	imonio y Defunciones \$ 9.00
Certificado de inexistencia	
Más el 15% para Educación Pública	